54

226490

Contrato Nº 50/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.** con **RUC Nº 80004743-5**, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas N° 3999 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Articulos de Limpieza – AD - REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones
(c) Las instrucciones Al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1012 de fecha 02 de abril de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto de gasto específico 343, previsto en la Ley 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de guaranies **trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil (Gs. 353.600.000)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 226490.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4814 de fecha 09 de diciembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1012 de fecha 02 de abril de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de guaraníes **veinte y seis millones cincuenta y ocho mil seiscientos (Gs. 26.058.600)**, crédito aprobado según Ley Nº 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2012.

INDUCLOR S.R.L.

Econ. Gildo F. Burgos
Director U.O.C.
Ministerio Público

Item	Concepto	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario(IVA incluido si corresponde)	Precio Total(IVA incluido si corresponde)
15	Escoba	unidad	unidad	700	8.750	6.125.000
23	Limpiador multiuso	ml	en envases de 250 ml	4000	4.800	19.200.000
24	Lustra muebles	ml	en envase de 200 ml	800	917	733.600
TOTAL ADJUDICACION						26.058.600

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 30000435/5.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 30 de mayo de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La entrega de los articulos adjudicados será realizada conforme a la orden de compra emitida por la entidad, una vez firmado el contrato de adjudicación.

La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento) de lo adjudicado dentro de los 30 días habiles contados a partir de la firma del contrato.

La entrega de los articulos adjudicados se realizará en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda c/Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

El periodo de tiempo estimado para la ejecución del contrato de adjudicación es desde la firma del mismo hasta el 30 mayo de 2012.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Item	Concepto	Unidad de Medida	Presentación
15	Escoba	unidad	unidad
23	Limpiador multiuso	ml	en envases de 250 ml
24	Lustra muebles	ml	en envase de 200 ml

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

INDUCLOR S.R.L.

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 26 días del mes de abril del año dos mil doce.

p/a

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Econ. Guillermo F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

José Domingo González Almada
INDUCLOR S.R.L.

INDUCLOR S.R.L.